

FNE-150430-C2-1-00144052

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "RED DE PUNTOS PARA MOVER A MEXICO EN EL ESTADO DE JALISCO" QUE CELEBRA EL INSTITUTO JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR "EL IJALDEM" REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. SAMUEL IVAN CARDENAS TORRES Y UNIDOS PARA EMPRENDER, SOCIEDAD CIVIL, A TRAVÉS DE LA MTRA. MONICA ESMERALDA HERMOSILLO HERRERA, EN SU CÁRACTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL BENEFICIARIO" Y A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

I.- Según lo establecido en el Presupuesto de Egresos vigente del Estado de Jalisco, LA SEDECO podrá erogar recursos hasta por la cantidad de \$84'505,619.00 (Ochenta y cuatro millones quinientos cinco mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 07 00 4331 Aportación a la Promoción Económica del Estado, para la ejecución de los Proyectos 2015 del "Programa Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico". El 30 de diciembre del 2014, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Reglas de Operación de asignación de recursos para los Proyectos 2015 a través del programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico", en adelante **LAS REGLAS DE OPERACIÓN.**

II.- Mediante la cooperación entre "INADEM" y la "SEDECO" se ejecutará el proyecto denominado: "**Red de puntos para mover a México en el Estado de Jalisco**", con folio del Fondo Nacional del Emprendedor **FNE-150430-C2-1-00144052**, en beneficio de los Emprendedores y MIPYMES del Estado de Jalisco. Por un **MONTO GLOBAL** de \$6'236,400.00 (Seis millones Doscientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) desglosándose de la siguiente manera:

Aportación Federal:	\$3'214,800.00
Aportación por Jalisco competitivo:	\$1'493,640.00
Aportación de <b>EL BENEFICIARIO:</b>	\$1'527,960.00

En éste sentido se contempla la colaboración de **EL BENEFICIARIO** para que ejecute el rubro de **AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PUNTO ESTATAL**, destinando un monto global de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.),

Aportación federal por el FNE:	\$50,000.00
Aportación por Jalisco Competitivo:	\$25,000.00
Aportación de <b>EL BENEFICIARIO:</b>	\$25,000.00

Así mismo se contempla el rubro de **DIAGNÓSTICOS DE EMPRENDEDORES Y MIPYMES** por un monto total asignado de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

Aportación federal por el FNE:	\$200,000.00
Aportación por Jalisco Competitivo:	\$100,000.00
Aportación de <b>EL BENEFICIARIO:</b>	\$100,000.00

Y finalmente por concepto de **CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS PUNTOS** se destinará un monto total de \$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N).

Las aportaciones tripartitas para éste concepto se desglosan de la forma siguiente:

Aportación federal por el FNE:	\$5,400.00
Aportación por Jalisco Competitivo:	\$720.00
Aportación de <b>EL BENEFICIARIO:</b>	\$1,080.00

III.- Con fecha 03 de noviembre del año 2015 se celebró la firma de convenio entre "SEDECO" e "IJALDEM", en el que se establece que "SEDECO" instruye al "IJALDEM" como ejecutor para que efectuó las erogaciones correspondientes al cumplimiento del proyecto, y tendrá la obligación de formalizar la entrega del recurso mediante la suscripción de los convenios de otorgamiento de incentivos correspondientes, llevar a cabo el seguimiento, la supervisión de la aplicación y comprobación de dicho recurso, para ello podrá en cualquier momento, solicitar a los **BENEFICIARIOS**, la documentación con la que se acredite la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas.

**DECLARACIONES:**

**I.-EL IJALDEM, a través de su Titular declara que:**

I.1.- Es un organismo Público Descentralizado del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico, creado con la denominación de Instituto Jalisciense del Emprendedor, mediante Decreto número 24471/LX/13, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado el 12 de octubre del 2013 en el periódico oficial denominado "El Estado de Jalisco".

I.2.-Su representación legal recae en el C. Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor, **Lic. Samuel Iván Cárdenas Torres**, con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley del Instituto Jalisciense del Emprendedor, acreditado con el oficio de designación de fecha 16 de febrero del 2014, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, con la toma de protesta al cargo de Director General del Instituto Jalisciense del Emprendedor de fecha 16 de octubre del 2016, así como el poder otorgado por los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Jalisciense del Emprendedor, para suscribir toda clase de contratos y convenios, el cual consta en la minuta de la junta de Gobierno de fecha 19 de enero del 2016.

I.3.- Señala como domicilio el número 1505, Piso Nº 3, de la calle López Cotilla, Colonia Americana, Código Postal 44140, Guadalajara, Jalisco.

Dicha Institución cuenta con R.F.C. IJE131013E50.

**II.- EL BENEFICIARIO, a través de su representante, declara que:**

## FNE-150430-C2-1-00144052

II.1. Su representada es una Sociedad Regular debidamente constituida con arreglo a las Leyes Mexicanas mediante Escritura Pública número [REDACTED] pasada ante la fe del Licenciado José Gustavo Chávez Lozano, Notario Público 13 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, inscrita bajo el documento número 19, Folios del 183 al 193 del libro 346, de la Sección Personas Jurídicas del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco.

Dicha Institución cuenta con R.F.C. [REDACTED]

II.2. La Mtra. Mónica Esmeralda Hermosillo Herrera, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con la escritura pública número [REDACTED] pasada ante la fe del Licenciado Pablo González Vázquez, Notario Público 35 de Zapopan, Jalisco, y bajo protesta de decir verdad dicha facultad no le ha sido revocada.

II.3. La Mtra. Mónica Esmeralda Hermosillo Herrera se identifica con Credencial para votar con fotografía, clave electoral [REDACTED]

II.4. La Mtra. Mónica Esmeralda Hermosillo Herrera, señala como domicilio el ubicado en [REDACTED]

III.- LAS PARTES, declaran que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre LAS PARTES, para la ejecución del Proyecto denominado **Red de Apoyo al Emprendedor en Jalisco 2016** en adelante **EL PROYECTO**, cuyo contenido se describe en el Anexo Único, que forma parte integrante del presente Convenio.

**SEGUNDA.- METAS.- EL BENEFICIARIO** se obliga a cumplir las metas establecidas en el **Anexo Único**.

**TERCERA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.-** Para el rubro de "AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL PUNTO ESTATAL" se destinará la cantidad de \$100,000.00 (Cien Mil pesos 00/100 M.N.); destinando un 50% por parte del Gobierno Federal, un 25% Jalisco Competitivo, y un 25% **EL BENEFICIARIO**, cantidades que se desglosan de la siguiente manera:

- El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- La **SEDECO** a través de **JALISCO COMPETITIVO** aportará recursos por un total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) y;
- **EL BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.).

Por concepto de "DIAGNÓSTICOS DE EMPRENDEDORES Y MIPYMES" a través de la plataforma de Red de Apoyo al Emprendedor, se aportará la cantidad de \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.); de los cuales el Gobierno Federal aportará un 50%, Jalisco Competitivo un 25%, y **EL BENEFICIARIO** un 25%, como se desglosan de la siguiente manera:

- El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.);
- La **SEDECO** a través de **JALISCO COMPETITIVO** aportará recursos por un total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y;
- **EL BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Así mismo se contempla el rubro de **CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DE LOS PUNTOS**, para lo cual se aportará la cantidad de \$7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales el Gobierno Federal destinará un 75%, Jalisco Competitivo 10%; y **EL BENEFICIARIO** un 15%, dichas cantidades se desglosan de la siguiente manera:

- El **GOBIERNO FEDERAL** aportará recursos por un total de \$5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.);
- La **SEDECO** a través de **JALISCO COMPETITIVO** aportará recursos por un total de \$720.00 (Setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) y;
- **EL BENEFICIARIO** aportará recursos por un total de \$1,080.00 (Mil ochenta pesos 00/100 M.N.).

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO.- EL BENEFICIARIO** se obliga a:

- a) Ejecutar **EL PROYECTO** con las características, términos, y condiciones especificados en **EL ANEXO ÚNICO** y aplicar los recursos exclusivamente a la ejecución del mismo y a los fines autorizados;
- b) Ejecutar las acciones jurídicas y administrativas para la realización de **EL PROYECTO** y en su caso suscribir los instrumentos jurídicos para su ejecución.
- c) Permitir en todo momento las visitas de supervisión e inspección para verificar la aplicación de los recursos y la correcta ejecución del proyecto.
- d) Proporcionar en caso de que así se requiera por **EL IJALDEM** o los órganos de control, copia certificada de los documentos comprobatorios del ejercicio del recurso y de las metas, así como cualquier otra información o documentación que se le solicite para dicho efecto, así como conservar la documentación original justificativa del gasto.
- e) Solicitar a **EL IJALDEM** por escrito, sobre cualquier autorización para la cesión o transmisión de derechos u obligaciones;
- f) Proporcionar en caso de que lo solicite **EL IJALDEM**, un informe previo de avances de **EL PROYECTO**, de acuerdo a **ANEXO ÚNICO**.
- g) Entregar la documentación relativa a la comprobación de los recursos y cumplimiento de metas, de acuerdo a lo especificado en **LA CÉDULA**.

FNE-150430-C2-1-00144052

- h) Cumplir en todo momento con los requisitos y lo estipulado en las **REGLAS DE OPERACIÓN**, el presente convenio y la demás normatividad aplicable.
- i) Responder de la aplicación de los recursos, los resultados y el impacto obtenido por la realización de **EL PROYECTO**.
- j) Atender las solicitudes necesarias para llevar a cabo la gestión, seguimiento, comprobación y entrega de resultados, designando para este efecto la Mtra. **MONICA ESMERALDA HERMOSILLO HERRERA** Apoderado Legal de **UNIDOS PARA EMPRENDER, SOCIEDAD CIVIL**.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL IJALDEM.-** EL IJALDEM se obliga a:

- a) Cumplir con los lineamientos de **LA SEDECO**;
- b) Hacer entrega de los recursos a **EL BENEFICIARIO**;
- c) Coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas del proyecto; y
- d) Cumplir con lo estipulado en el presente convenio y la demás normatividad aplicable al caso en concreto.

**SEXTA.- REINTEGRO DE RECURSOS.-** Los recursos estatales y federales aportados en virtud del presente instrumento que no se ejerzan, incluyendo los productos financieros que se llegaren a generar, los que no se destinen a los fines autorizados, los que no sean debidamente comprobados con la documentación correspondiente y en los casos de incumplimiento, deberán ser reintegrados por **EL BENEFICIARIO**, a **EL IJALDEM**.

**SÉPTIMA.- INCUMPLIMIENTO.-** El incumplimiento por parte de **EL BENEFICIARIO** de cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo, será causa de rescisión sin necesidad de declaración judicial. EL IJALDEM notificará por escrito a EL BENEFICIARIO en su domicilio el incumplimiento en que ha incurrido, otorgándole un plazo perentorio de 15 días hábiles para que subsane dicho incumplimiento o argumente lo que a su derecho convenga. Al término de dicho plazo si IJALDEM encuentra insuficiente el remedio o insatisfactoria la argumentación de EL BENEFICIARIO; éste deberá reintegrar inmediatamente los recursos aportados a EL IJALDEM, así como los productos financieros que se llegaren a generar; dicha cantidad, se determinará por EL IJALDEM, según los resultados obtenidos. Lo anterior, una vez que se haya notificado por escrito dicho incumplimiento y la cancelación del proyecto y del apoyo otorgado.

**OCTAVA.-** En el caso de cualquier tipo de incumplimiento anteriormente señalado, **EL BENEFICIARIO** se compromete a reintegrar la parte proporcional de los recursos que no utilizó o no comprobó debidamente a más tardar 5 días hábiles posteriores a la fecha de vencimiento del convenio, en caso de omisión a lo establecido en la presente cláusula, **EL BENEFICIARIO** se obliga a entregar a **EL IJALDEM** cuando este lo determine por escrito, el 10% del valor total del proyecto, como pena convencional a lo establecido en este instrumento jurídico.

**NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.-** LAS PARTES reconocen que en virtud de la operación de **EL PROYECTO**, tendrán acceso y conocimiento ya sea de manera oral o escrita o por cualquier otro medio electrónico, óptico o electromagnético, a la "Información Confidencial" de **LAS PARTES**, por lo que con fundamento en los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, artículos 3, fracción II inciso a), 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **EL BENEFICIARIO** manifiesta que la información entregada a **EL IJALDEM**, relacionada con su persona y con el proyecto en este instrumento, es considerada confidencial, en virtud de que comprende hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico y administrativo que pudiera ser útil para terceras personas, por lo que **EL BENEFICIARIO** solicita la clasificación de la información como tal, conforme a las disposiciones señaladas. Lo anterior con independencia al marco jurídico de **EL INADEM**.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** El personal de cada una de **LAS PARTES** designado para la realización de este convenio, permanecerá bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.-** **LAS PARTES**, manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento son producto de la buena fe, por lo que realizarán las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, en primera instancia, podrán utilizar **mecanismos alternativos para la solución de controversias y, en caso de no llegar a un acuerdo**, se someten a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a la competencia territorial que pudiere corresponderle en razón de sus domicilio presentes o futuros.

**DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente convenio empezará a surtir efectos el día de su suscripción y terminará el 27 de Enero de 2017.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de sus alcances jurídicos se suscribe por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 16 de diciembre de 2016.

POR EL IJALDEM



LIC. SAMUEL IVAN CARDENAS TORES  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR




FNE-150430-C2-1-00144052

**POR EL BENEFICIARIO**



**MTRA. MONICA ESMERALDA HERMOSILLO  
HERRERA**  
APODERADO LEGAL DE  
UNIDOS PARA EMPRENDER, SOCIEDAD CIVIL.

**TESTIGO**



**LIC. VICTOR MANUEL ESPINOZA MIRELES**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

**TESTIGO**



**LIC. RODRIGO RAMÍREZ FLORES**  
DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO JALISCIENSE  
DEL EMPRENDEDOR

**FNE-150430-C2-1-00144052**

**FOLIO:** FNE-150430-C2-1-00144052

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Red de Puntos para mover a México en el Estado de Jalisco.

**1) OBJETIVO DEL PROYECTO:** El objetivo General del proyecto **Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco** es reforzar y ampliar la presencia física de la Red de Apoyo al Emprendedor en el Estado de Jalisco, mediante la creación y fortalecimiento de Puntos Estatales Mover a México.

Específicamente el objetivo del proyecto Red de Puntos para Mover a México en el Estado de Jalisco es:

- Apertura 3 nuevos puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco.
- Ampliar y mejorar los 9 puntos de la Red para atender de manera más eficiente a Emprendedores y MIPYMES del Estado de Jalisco.
- Aplicar diagnósticos efectivos por medio de la Red de Apoyo al Emprendedor.
- Vincular a los emprendedores y MIPYMES a los programas y proyectos públicos y privados para contribuir al fortalecimiento de empresas ya creadas.
- Capacitar a los responsables de la atención a los Emprendedores y MIPYMES en cada uno de los puntos de la Red en temas de servicio al cliente y trabajo en equipo.
- Promover la potencialización de los sectores estratégicos claves y futuros en el Estado de Jalisco.
- Colaborar con la integración del ecosistema emprendedor en el Estado de Jalisco.

**2) COBERTURA:** En los 125 municipios del Estado de Jalisco.

**3) BENEFICIARIOS GLOBALES:** Se atenderá de manera global por concepto de Diagnóstico y Vinculación a 18,000 Emprendedores y 6,000 MIPYMES; de los cuales de los beneficiarios directos, por el programa Jalisco Competitivo serán, 4311.064 Emprendedores y 1437.021 MIPYMES; De manera específica UNIDOS PARA EMPRENDER SOCIEDAD CIVIL, atenderá a 1500 Emprendedores y 500 MIPYMES.

**4) IMPACTO ECONÓMICO:** El proyecto total cuesta \$6'236,400.00 (Seis millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos pesos M/N) se atenderán a 24,000 emprendedores y MIPYMES, lo que resulta en beneficios tangibles por un promedio de 260 pesos por cada una de ellas. Por lo que corresponde al Estado, con el 24% de ese gran total, que equivale a \$1,493,640.00 (Un Millón Cuatrocientos Noventa y tres Seiscientos cuarenta pesos M/N), se podrán atender a 5,748.661 entre emprendedores y MYPIMES.

**5) METAS DEL PROYECTO:**

En doce meses se pretende que atiendan se atiendan a 18,000 emprendedores y 6000 MIPYMES, para arrojar un total de servicios de 24000.

Adicionalmente las metas que se esperan al final del proyecto de 12 meses son:

1. La atención de al menos 5% del total de las empresas existentes en el Estado de Jalisco.
2. 50% de MIPYMES atendidas a través de la Red Estatal de Puntos Mover a México en relación con el total de empresas atendidas a través de la Red de Apoyo al Emprendedor.
3. 50% de diagnósticos realizados a través de la Red Estatal de Puntos Mover a México en relación con el total de MIPYMES atendidas.
4. 24,000 MIPYMES/Empleados atendidos a través de la Red Estatal de Puntos Mover a México en el Estado de Jalisco.
5. 1% de MIPYMES y Empleados vinculados a través de la Red de Apoyo al Emprendedor.

FNE-150430-C2-1-00144052

El 24% de esas Metas se estima se realizan y comprueban con el presupuesto Estatal y se entregarán resultados el 27 de Enero del 2011.

**6) COMPROBACIÓN DEL RECURSO Y ENTREGABLES DEL CUMPLIMIENTO DE METAS:**

**6.1) FACTURAS Y/O RECIBOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS FISCALES Y AMPAREN LOS GASTOS POR BENEFICIARIO** y erogaciones relativas a los conceptos de gasto establecidos en el numeral 8 del presente Anexo Único y hasta la total comprobación del recurso aportado por la SEDECO.

**6.2) ENTREGABLES PARA ACREDITAR LAS METAS:**

1 18,000 Emprendedores y 6,000 MIPYMES atendidas y diagnosticadas por medio de la Red de Apoyo al Emprendedor, que da como resultado 24,000 servicios. Esto es 1,500 emprendedores y 500 MIPYMES por BENEFICIARIO.

- 1 Reporte General de seguimiento
- 1 Informe Financiero de la Red y desglose de operación de cada uno de los puntos.
- 1 Relación de Gastos y comprobantes fiscales.

**LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LOS PUNTOS 6.1 Y 6.2 DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO ELECTRÓNICO, MEDIANTE OFICIO EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CON LA RELACIÓN DE GASTOS Y COMPROBANTES QUE SE ANEXAN, ASÍ COMO ENTREGABLES DE LAS METAS, A MÁS TARDAR 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROYECTO.**

**7) ETAPAS DE EJECUCIÓN Y CRONOGRAMA:**

*Actividad: 1. Elaboración y presentación de propuesta. Mes 2.*

*Actividad: 2. Presupuesto. Mes 2.*

*Actividad: 3. Resultados y Ministración de Recursos por INADEM. Mes 3 a 6.*

*Actividad: 4. Diagnóstico y Vinculación. Mes 7 y 8.*

*Actividad: 5. Prestación de Servicios. Mes 7 q 11.*

*Actividad: 6. Evaluación y Seguimiento. Mes 8 a 11.*

*Actividad: 7. Entrega de Informes a SEDECO. Mes 11.*

**8) APORTACIONES**

**Por la totalidad de las aportaciones en los rubros del proyecto para Unidos para emprender sociedad civil es un total de \$507,200.00 (Quinientos Siete Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.). De los cuales:**

- A) APORTACIÓN POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE INADEM ES DE:** \$255,400.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N). Por los rubros de Ampliación y Mejora; Diagnósticos y vinculación y Capacitación para el personal
- B) APORTACIÓN DE LA SEDECO a través del programa JALISCO COMPETITIVO ES DE:** \$125,720.00 (Ciento veinticinco mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N). Por los rubros de Ampliación y Mejora; Diagnósticos y vinculación y Capacitación para el personal
- C) APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO ES DE:** \$126,080.00 (Ciento veintiséis mil ochenta pesos 00/100 M.N). Por los rubros de Ampliación y Mejora; Diagnósticos y vinculación y Capacitación para el personal

*Handwritten signature in blue ink.*

FNE-150430-C2-1-00144052

## 9) COMPROMISOS

**El personal que conforma los Puntos de la Red para Mover a México en el Estado de Jalisco, se compromete en todo momento a cumplir con lo siguiente:**

- A) **REUNIONES PERIÓDICAS:** Asistir a todas las reuniones mensuales que se calendarizaran y las extraordinarias, para ver los avances y pendientes que deriven del presente proyecto.
- B) **ASISTENCIA DE EVENTOS:** Asistir a los eventos del sistema emprendedor en los cuales la Red tenga que participar.
- C) **FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE LA RED**
- D) **FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES QUE SE CREEN DENTRO DEL CONSEJO DE LA RED**
- E) **CUMPLIR CON LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN DENTRO DEL CONSEJO Y LAS COMISIONES**

## 10) INFORME DE AVANCES: Único.

**EI BENEFICIARIO MANIFIESTA QUE CONOCE LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SE OBLIGA A CUMPLIR LAS MISMAS, ASÍ MISMO DECLARA QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN EL PRESENTE ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SE OBLIGA EL BENEFICIARIO A SU CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE. GUADALAJARA, JALISCO A 16 DE DICIEMBRE DE 2016.**

IJALDEM

LIC. SAMUEL IVAN CARDENAS TORRES  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
JALISCIENSE DEL EMPRENDEDOR

EL BENEFICIARIO

MTRA. MONICA ESMERALDA HERMOSILLO HERRERA  
REPRESENTANTE LEGAL DE UNIDOS PARA EMPRENDER SOCIEDAD CIVIL